

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 27 de Enero de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 33.251/14, s/ antecedentes

Contratación Directa nro. 91/13–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita el alquiler de una motoniveladora s/ operador y combustible a cargo de AVP, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$348.958,72, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Res. 224/13 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Breves Antecedentes.

La contratación directa *sub examine* fue autorizada mediante Resolución 4050/13 a fs. 21, por la cual se aprueban los pliegos y anexos (obrantes a fs. 03/16). Se envían tres invitaciones (fs. 23/5). Sin inconvenientes se procede a la apertura del sobre presentado (fs. 72). La Dirección de Suministro aconseja adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, a Alicia Graciela GAUNA (fs. 80, informe técnico a fs. 78 vta.). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 81), luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 84), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 85). Con lo reseñado se da por cumplimentados los recaudos legales prescriptos en el Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Tengo presente que obra en el expediente nro. 33.252/13, correspondiente a la Licitación Privada nro. 29/13 AVP, copia del poder mediante el cual se acredita la personería del firmante en nombre de GUANA (fs. 105/6); no obstante ello, debiera agregarse a estas actuaciones copia del mismo.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 09/14.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS